



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 042 -2011-AMPN

Nasca, 30 de Setiembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23.09.11, la Ordenanza Municipal 035-2011-AMPN, que tiene vigencia hasta el 30 de Setiembre del año 2011.

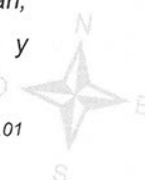
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. En armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, que agrega La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 196° de nuestra Carta Magna, señala que son rentas de los gobiernos locales, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley, y las demás que determine la Ley, esto en concordancia con el artículo 69° de la Ley 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

PAG.01



LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO. EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 035-2011-AMPN, en virtud del informe Nro. 062-2011-GAT, en el que se indica que en la División de Transporte Urbano existen un gran número de expedientes de las diferentes empresas de transporte público, que solicitan rebaja del 50% en las tasas 1) DEL PERMISO DE OPERACIONES; 2) VERIFICACIONES TECNICAS, 3) INSCRIPCION DE VEHICULOS, 4) INSCRIPCION DE CHOFERES; hasta el 30 de Setiembre del año 2011;

Que, es necesario ampliar el beneficio tributario a efectos de que el sector transporte regularice la actividad del transporte público de pasajeros y otros relacionado, a fin de que preste un mejor servicio al usuario;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente Norma:

### **ORDENANZA:**


**Artículo 1°.-** APRUEBESE **AMPLIAR** EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 035-2011-MPN QUE APRUEBA ESTABLECER EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE REBAJA EN EL 50% en los siguientes rubros: 1) DEL PERMISO DE OPERACIONES; 2) VERIFICACIONES TECNICAS, 3) INSCRIPCION DE VEHICULOS, 4) INSCRIPCION DE CHOFERES, hasta el 31 de diciembre del año 2011.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, que preste todas las facilidades necesarias a la Gerencia de Administración Tributaria y otras instancias de la Municipalidad, para su cumplimiento y correcta aplicación.

### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Cárdenas Velarde  
ALCALDE

PAG.02



LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE